

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 4.876

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Hicham Fatmi, titular del NIE Y-3.370.119-N, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es acuerdo de iniciación de procedimiento ordinario de expulsión, procedimiento sancionador número 107/2014, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de no presentar alegaciones, se propondrá la sanción de multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 25 de abril de 2014. — El inspector, C.P. 82695.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BOTORRITA

Núm. 4.906

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados afectados la resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2014, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

«Por la Alcaldía se ha dictado la resolución de fecha 28 de abril de 2014 del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 10 de marzo de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja:

- Claudio Sánchez-Palomo Hernández.
- Felicia Fanuta Nenciu.
- Nathalia Silva Balieiro.

Visto que con fecha 25 de abril de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón de habitantes municipal a las siguientes personas:

- Claudio Sánchez-Palomo Hernández.
- Felicia Fanuta Nenciu.
- Nathalia Silva Balieiro.

Al haberse girado visitas de inspección al inmueble que debía constituir su residencia habitual, se ha constatado que los mismos no se encuentran residiendo en dicho inmueble, por lo que se presume por los servicios municipales que actualmente no constituye la residencia habitual de los precitados habitantes, tal y como consta en el padrón municipal.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes, a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime ejercitar.

Botorrita, 28 de abril de 2014. — El alcalde, Juan Antonio Aliaga Pérez.

CALATAYUD

Núm. 4.863

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2014 mediante suplemento de créditos número 1 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, y en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes
2014 1	Gastos de personal	94.013,85
	Total aumento de gastos	94.013,85

Aumento de ingresos

Capítulos	Denominación	Importes
2014 8	Activos financieros	94.013,85
	Total aumento de ingresos	94.013,85

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, 28 de abril de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ILLUECA

Núm. 4.892

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, se hace público:

Primero. — Que por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Abril de 2014 fue aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al periodo impositivo 2014. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante el Alcalde el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. — Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al período impositivo 2014, será único y abarcará desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2014.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de las deudas tributaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros colaboradora con este Ayuntamiento, si esta en período voluntario.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciara el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Illueca, a 21 de abril de 2014. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 4.893

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía número 264/2014, de fecha 22 de abril, el proyecto de modificación dotacional número 1 del Plan parcial del sector residencial SR-2 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en la redacción dada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, a 22 de abril de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.